



Capla Constituida

ZAVALA BAQUERIZO

ABOGADOS

21532

ESCRITURA No. 01666

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el poder especial que adjunto, su traducción y legalización, otorgado por SAAM PUERTOS S.A., sociedad constituida y existente bajo las leyes de Chile, a favor del señor Juan Alfredo Illingworth Menéndez.

Señor Notario,

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS
Registro No. 8.282



ds

21533

**PODER ESPECIAL Y DE
PROCURADOR JUDICIAL**

En nuestra calidad de funcionarios autorizados de SAAM PUERTOS S.A. una compañía constituida y existente bajo las leyes de Chile, otorgamos poder especial y de procurador judicial de dicha compañía en la República del Ecuador al señor **JUAN ALFREDO ILLINGWORTH MENÉNDEZ**. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como, en calidad de procurador judicial, contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In our capacity of authorized officers of SAAM PUERTOS S.A., a company incorporated and existing under the laws of Chile, we hereby appoint Mr. **JUAN ALFREDO ILLINGWORTH MENÉNDEZ** as proxy and judicial representative for such company in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Valparaíso, 01 de Septiembre de 2009.

SAAM PUERTOS S.A.

Alejandro García-Huidobro O.
Director

Yurik Díaz R.
Gerente General



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

Autorizo la firma, puesta al anverso del presente documento, por don ALEJANDRO GARCIA-HUIDOBRO OCHAGAVIA, cédula nacional de identidad N° 4.774.130-0, y por don YURIK PAULINO DIAZ REYES, cédula nacional de identidad N° 8.082.982-5, ambos en representación de SAAM PUERTOS S.A. VALPARAISO, 14 de Septiembre de 2009.xdd.-

En in. Consulado

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
Santiago, 23 SEP 2009
VERONICA LAGOS FRAGA
Titular de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor *J.A. Rivas*
23 SEP 2009
Juan Antonio Rivas Figueroa
Oficial de Legalizaciones



M. Dolores Quiroz Heinert

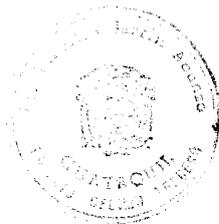
M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular



[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la seño

ra Abogada Roxana Aguirre Avilés, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, - el Poder Especial que otorga la compañía SAAM -- PUERTOS S.A. a favor del señor Juan Alfredo ---- Illingworth Menéndez, el mismo que antecede y -- consta de tres fojas útiles incluidas la peti--- ción y la presente.- CUANTIA: INDETERMINADA.- ---- Guayaquil, 6 de Noviembre del 2.009.-



de 3711.
6.11/09
Ch.

Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Mayo del año dos mil doce.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

